

de esta disposicion de la autoridad
de V. E. espero q me lo comunicas p. q
poner en ejecucion los medios conducentes
al cumplim^{to} de mi deber y obligaciones
y E. al mismo tpo en este 2.º caso decir
me en quales sobre si el mencionado
Fral de 2.º me se halla en aptitud
de ejercer sus funciones = D. E.

**SECRETARIA
DE HACIENDA.**

Seccion 2.ª

El Excmo Sr. Ministro de Hacienda, con
fha. 11 del pasado, me comunica el decreto que
sigue.

El Excmo. Sr. Presidente interino de los Estados-Unidos Mexicanos
se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Presidente interino de los Estados-Unidos Mexicanos, á los
habitantes de la República, sabed: Que el Congreso general ha de-
cretado lo siguiente.

1.º „Se doblará el correo semanario de Querétaro á Valladolid por
el derrotero que se halla establecido.

2.º Se establecerá en Salamanca una hijuela que haciendo dos via-
ges semanarios, conduzca á Irapuato la correspondencia que de aquella
Villa, Valle de Santiago y pueblos que están en esa division se dirijan
á la capital del Estado y tierra adentro.—Guadalupe Victoria, senador
presidente.—José Cirilo Gomez y Anaya, diputado presidente.—Manuel
Miranda, senador secretario.—Lic. Luis Gonzalez Movellán, diputado
secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el
debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en México á 11
de Febrero de 1835.—Miguel Barragán.—A D. José Mariano Blasco.”

Trasládolo á V. para los efectos correspondientes.

Dios y libertad. México Febrero 11 de 1835.

Blasco.

Lo transcribo a V. S. para que lo circule en el
Partido de su cargo.

Dios y Libertad. Chihuahua Marzo 10.
de 1835.

No. Jefe Político
en esta Capital. Co

1835

**EL GOBERNADOR
DEL ESTADO DE QUERETARO
A TODOS SUS HABITANTES, SABED:
QUE POR EL MINISTERIO DE RELACIONES
SE ME HA DIRIJIDO LA COMUNICACION
SIGUIENTE.**

Primera secretaria de estado. Departamento del interior.—Circular.—
Ecsmo. Sor.—Afirmada la paz en toda la Republica y restablecido el imperio de las leyes, su accion sola debe ser bastante para mantener la justicia, la seguridad y la tranquilidad interior en todos los Estados. Las medidas extraordinarias, las medidas de precaucion y las persecuciones que se han disfrazado con este nombre deben cesar enteramente. Si alguno delinquiere si cometiere delitos que turben el orden publico debe ser castigado por los tribunales ordinarios y previas las formalidades de un juicio, lo mismo que para los delitos comunes. Terminó la revolucion y con ella deben terminar igualmente todas las providencias que fueron hijas de las circunstancias y tal vez de la necesidad. En adelante y ahora que todo ha vuelto a entrar en un orden legal positivo, debe desaparecer hasta la sombra de la incertidumbre y del temor, y todo mexicano debe vivir tranquilo y seguro en sus hogares.—Tales son los deseos del Gobierno Supremo y estos son al mismo tiempo sus principios. Nada probará tanto que la Nacion marcha acia su prosperidad y que ha entrado en el espiritu de las instituciones que felizmente la rigen, como el que; libre cada uno en sus ocupaciones respectivas, sin otro temor que el que le puedan inspirar sus acciones propias y confiado en la proteccion de las leyes y en el celo y vigilancia de los Magistrados pueda creerse seguro, y atender sin recelo a su mejor bien estar.—Por estas consideraciones y deseoso el Ecsmo. Sr. Presidente interino de que las facciones queden extinguidas y extinguido tambien el odio que ellas engendraron, bien persuadido por otra parte de que jamas se conseguirá este importante beneficio si no se acaban las persecuciones, si no se olvida todo lo pasado y si los mexicanos no se consideran como hermanos que anhelando igualmente el bien de su patria, solo han podido estraviarse por un error de opinion quiere que todos los que han abandonado sus casas sea por su propia voluntad o por disposiciones gubernativas, puedan volver a ellas sin temor alguno de verse molestados por sus opiniones o por el partido que hubieren abrazado.—No hay ahora razon para que deban continuar lejos de sus familias; si entre ellos hubiere alguno que por desgracia intentare perturbar el orden restablecido, sufrirá el rigor de la ley aplicada sin odio y sin pasion por los tribunales, y segun las formas que ella misma tiene señaladas. Habiendo celo y moderacion en los que gobiernan, y justicia e imparcialidad en los jueces, no es necesario ocurrir a providencias violentas que rara vez dejan de producir muy perniciosos resultados.—El Ecsmo. Sr. Presidente interino espera que V E. penetrado de la verdad de estas observaciones, dispondrá lo conveniente para que todos los que hayan salido de ese